

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 619 -2019-GRJ/GR

Huancayo, 30 DIC 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte N° 0050-2019-GRJ/DIRESA/RST/URRHH, de fecha 29 de noviembre del 2019 y el Informe N° 156-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 23 de diciembre del 2019, sobre proceso de nombramiento del personal administrativo contratado permanente bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora N° 404- (0827) Red de Salud Tarma – Hospital Félix Mayorca Soto del Gobierno Regional Junín, en cumplimiento de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13 de junio del 2019 y demás recaudos que forman parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° del Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional. Las vacantes se establecen en el presupuesto de cada entidad;

Que, el artículo 28° concordante con el artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, determina que el servidor contratado puede ser incorporado a la carrera Administrativa mediante nombramiento, por el primer nivel del grupo ocupacional al que pertenece;

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autorizó excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057 -

SG - GRJ	
DOC. N°	3982556
EXP N°	2717508



GOBERNACIÓN REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Ley del Servicio Civil, **precisando que, el nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente** y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público”. Asimismo, señala que la implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, SERVIR, se formaliza el Acuerdo de Consejo Directivo mediante que aprueba el **“Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”**, con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;;

Que, el numeral 3.2.1 del referido lineamiento establece que se encuentra comprendido dentro de los alcances del presente lineamiento el personal administrativo que, a la entrada en vigencia de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, **esto es 01 de enero de 2019, se encuentre prestando servicios como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;**

Que, asimismo, el 3.2.2 determina que el personal administrativo sujeto al presente lineamiento debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados a **1 de enero de 2019**, en una plaza orgánica presupuestada de la misma entidad;

Que, para el cómputo del periodo de contratación, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

- a. Para efectos del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, **se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica presupuestada**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- b. Para efectos del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, **se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en una plaza orgánica presupuestada**, siempre que estos hayan sido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley



GOBERNACIÓN REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el numeral 3.5 de los lineamientos establece que, **la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento.** Y que, para acceder al nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el servidor debe cumplir con los requisitos siguientes:

1. Presentar su solicitud de nombramiento, según Formato Solicitud — Declaración Jurada (**Anexo 01**).
2. Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 3.2.2 del presente Lineamiento.
3. Cumplir con el perfil del cargo y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado. Para tal efecto, deberá entregar el Formato Currículo Vitae (**Anexo 2**).

Que, mediante Informe Técnico N° 156-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 23 de diciembre del 2019, la Oficina de Recursos Humanos informó que, en la Unidad Ejecutora N° 404- (0827) Red de Salud Tarma del Gobierno Regional Junín, tres (03) servidores contratados por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cumplen con los requisitos establecidos en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, así como los lineamientos aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, SERVIR;

Que, en consecuencia, resulta procedente el nombramiento de los aludidos servidores, en el nivel inicial de su respectivo grupo ocupacional, y sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y la Resolución N° 0177-2019-JNE (Exp. N° JNE. 2019002046) de fecha 14 de noviembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, a partir del 31 de diciembre del 2019, al personal administrativo contratado por servicios personales bajo el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora N° 404- (0827)



GOBERNACIÓN REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Red de Salud Tarma del Gobierno Regional Junín, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 276 y Reglamento, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13 de junio del 2019, de acuerdo al cuadro siguiente:

RED DE SALUD TARMA - HOSPITAL FELIX MAYORCA SOTO					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CAP	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REM.	UNIDAD ORGANICA
1	MAYTA ALDANA ROCIO MEDALID	5	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	ST-F	DIRECCIÓN EJECUTIVA RED DE SALUD TARMA
2	NAVARRO LAURENTE HUGO MIGUEL	25	CONTADOR I	SP-F	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN HOSPITAL FELIX MAYORCA SOTO
3	HUAMAN RAMIREZ ROCIO DEL PILAR	30	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	ST-F	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN HOSPITAL FELIX MAYORCA SOTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Unidad Ejecutora N° 404- (0827) Red de Salud Tarma del Gobierno Regional Junín, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FPOR/GR
RLP/ORH
jdcn

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 ENE 2020
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL